

12183 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Juan Iturralde de Pedro y doña Fernanda Moore de Pedro en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Misena.

Don Juan Iturralde de Pedro y doña Fernanda Moore de Pedro han solicitado la rehabilitación en el título de Barón de Misena, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 5 de junio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

12184 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María Cristina Méndez de Vigo y Morales, doña María Fuencisla Roca de Togores y Rodríguez de Mesa y don Hernando Carlos Sanabria y Boulton en el expediente de sucesión del título de Marqués de Toro.

Doña María Cristina Méndez de Vigo y Morales, doña María Fuencisla Roca de Togores y Rodríguez de Mesa y don Hernando Carlos Sanabria y Boulton han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Toro, vacante por fallecimiento de doña María del Dulce Nombre Rodríguez de Tor y de la Peña, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 5 de junio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA

12185 ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se concede a la Empresa «Automóviles de Turismo Hispano-Ingleses, S. A.» (AUTHI), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Hmos. Sres.: El Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre, declara de interés preferente el sector de fabricación de automóviles de turismo, estableciendo la concesión de beneficios fiscales conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

La Orden del Ministerio de Industria de 28 de abril de 1974 declara incluida dentro del Sector Preferente de Fabricación de Automóviles de Turismo a «Automóviles de Turismo Hispano-Ingleses, S. A.» (AUTHI), en cuanto a la reestructuración, modernización y ampliación de las instalaciones de Pamplona y los Corrales de Buelna (Santander), nueva planta de embutición en Navarra y traslado a esta provincia de la maquinaria e instalaciones del grupo industrial ubicados en Manresa (Barcelona).

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Automóviles de Turismo Hispano-Ingleses, S. A.» (AUTHI), para los planes de ampliación aprobados por el Ministerio de Industria el 16 de abril de 1974 y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

1. Reducción del 95 por 100 de los Impuestos siguientes:

a) Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la forma establecida en el artículo 68, número 3, del texto refundido de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

b) Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que adquieran los bienes de equipo y utilillaje de primera instalación, derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan la importación de bienes de equipo y utilillaje, cuando no se fabriquen en España.

Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

2. Libertad de amortización de las instalaciones durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

3. Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos o Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971.

Segundo.—El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa y reseñadas en los programas aprobados por el Ministerio de Industria o de las condiciones generales fijadas en el Decreto 3757/1972, dará lugar, conforme a lo establecido en dicho Decreto y artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, en su caso, al abono o reintegro de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Hmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

12186 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de junio de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	57,282	57,452
1 dólar canadiense	59,132	59,385
1 franco francés	11,859	11,705
1 libra esterlina	136,537	137,172
1 franco suizo	19,046	19,134
100 francos belgas	150,247	151,090
1 marco alemán	22,560	22,672
100 liras italianas	8,767	8,806
1 florin holandés	21,465	21,570
1 corona sueca	13,109	13,178
1 corona danesa	9,557	9,601
1 corona noruega	10,561	10,612
1 marco finlandés	15,517	15,605
100 chelines austriacos	313,959	316,627
100 escudos portugueses	223,128	231,661
100 yens japoneses	20,226	20,322

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

12187 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican los plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Soria.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Soria, en la forma que se relaciona.

La atribución de grados retributivos producirá sus consecuencias durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 30 de junio de 1973.

Madrid, 28 de abril de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrosio.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
0	Diputación Provincial	S	1. ^a	4. ^a	21	(2)
0	Diputación Provincial	I	1. ^a	4. ^a	20	(2)
0	Diputación Provincial	D	1. ^a	4. ^a	19	
0	Diputación Provincial	VI	2. ^a	4. ^a	18	
1	Abejar	S	3. ^a	11. ^a	14	
2	Adradas	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (3) (4) (5)
3	Agreda	S	2. ^a	8. ^a	17	
4	Alconaba	Habilitada				
5	A cubilla de Avellaneda	Habilitada				
6	Alcubilla de las Peñas	Habilitada				(6)
7	Aldealafuente					
8	Aldealice	Habilitada				
9	Aldealozo	Habilitada				
10	Aldealseñor	Habilitada				
11	Aldehuelas (Las)	Habilitada				
12	Alentisque	Habilitada				
13	Aliud					(14)
14	Almajano	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (5) (7)
15	Almaluez	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (8)
16	Almarza	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (9)
17	Almazán	S	2. ^a	7. ^a	18	
17	Almazán	I	5. ^a	7. ^a	17	
17	Almazán	D	5. ^a	7. ^a	18	
17	Almazán	DB	2. ^a	4. ^a	14	(2)
18	Almazul	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (5)
19	Almenar de Soria	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (10)
20	Alpanseque	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (5)
21	Arancón	Habilitada				
22	Arcos de Jalón	S	2. ^a	7. ^a	18	(2)
23	Arenillas	Habilitada				
24	Arévalo de la Sierra	Habilitada				
25	Ausejo de la Sierra	Habilitada				
26	Barahona	Habilitada				
27	Barca	Habilitada				
28	Barcones	Habilitada				
29	Bayubas de Abajo	S	3. ^a	11. ^a	14	(11)
30	Bayubas de Arriba					(11)
31	Beración	Habilitada				
32	Berlanga de Duero	S	2. ^a	8. ^a	17	
33	Blacos					(12)
34	Bliccos					(30)
35	Borjabad	Habilitada				
36	Borobia	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
37	Buberos	Habilitada				
38	Buitrago	Habilitada				
39	Burgo de Osma (El)	S	2. ^a	7. ^a	18	(2) (13)
40	Cabrejas del Campo	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (14)
41	Cabrejas del Pinar	S	3. ^a	11. ^a	14	
42	Calatañazor					(15) (4)
43	Caltogar	Habilitada				
44	Candilochera	S	3. ^a	11. ^a	14	(6)
45	Cañamaque	Habilitada				
46	Carabantes	Habilitada				
47	Caracena	Habilitada				
48	Carrascosa de Abajo	Habilitada				
49	Carrascosa de la Sierra	Habilitada				
50	Casarejos	S	3. ^a	11. ^a	14	(16)
51	Castilfrío de la Sierra	Habilitada				
52	Castilruiz	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (6) (17)
53	Castillejo de Robledo	S	3. ^a	11. ^a	14	
54	Centenera de Andaluz					(18)
55	Cerbón					(19)
56	Cidones					(20)
57	Cigudosa	Habilitada				
58	Cihuela	Habilitada				
59	Ciria	Habilitada				
60	Cirujales del Río					(7)
61	Coscurite	Habilitada				
62	Covaleda	S	2. ^a	8. ^a	17	
62	Covaleda	I	3. ^a	8. ^a	16	
62	Covaleda	D	3. ^a	8. ^a	15	(21)
62	Covaleda	DB	1. ^a	3. ^a	16	
63	Cubilla	Habilitada				
64	Cubo de la Solana	S	3. ^a	11. ^a	14	
65	Cueva de Agreda	Habilitada				
66	Debanos	Habilitada				
67	Deza	S	2. ^a	11. ^a	14	(2) (6)
68	Duruelo de la Sierra	S	3. ^a	9. ^a	18	(2)
69	Escobosa de Almazán	Habilitada				
70	Espeja de San Marcelino	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
71	Espejón	Habilitada				
72	Estepa de San Juan	Habilitada				
73	Frechilla de Almazán	Habilitada				
74	Fresno de Caracena	Habilitada				
75	Fuentearmengil	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (10)
76	Fuenteambrón	Habilitada				
77	Fuenteantón	Habilitada				

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
78	Fuentealmonge	S	3. ^a	12. ^a	13	
79	Fuentealsaz de Soria	Habilitada				
80	Fuenteapinilla	Habilitada				
81	Fuentes de Magaña	S	3. ^a	11. ^a	14	(10)
82	Fuentestuin					(17)
83	Garray	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (5)
84	Golmayo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
85	Gomara	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (10) (30)
86	Gormaz					(22)
87	Herrera de Soria					(23)
88	Herreros	S	3. ^a	12. ^a	13	(24)
89	Hinojosa del Campo	Habilitada				
90	Langa de Duero	S	3. ^a	9. ^a	18	
91	Ligeras	Habilitada				
92	Losilla (La)	Habilitada				
93	Magaña	Habilitada				
94	Maján	Habilitada				
95	Malalebreras	Habilitada				
96	Malamala de Almazán	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (18)
97	Medinaceli	S	3. ^a	9. ^a	16	
98	Medinaceli	S	3. ^a	11. ^a	14	
99	Minca de San Esteban	Habilitada				
100	Molinos de Duero	Habilitada				
101	Momblona	Habilitada				
102	Monteagudo de las Vicarias	S	3. ^a	11. ^a	14	
103	Montejo de Tiermes	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
104	Montenegro de Cameros	Habilitada				
105	Morón de Almazán	S	3. ^a	11. ^a	14	
106	Muriel de la Fuente	S	3. ^a	12. ^a	13	(15) (4)
107	Muriel Viejo	Habilitada				(2) (25)
108	Muro de Agreda	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (5)
109	Nafri de Ucero	Habilitada				(2) (25)
110	Narros					(7)
111	Navaleno	S	3. ^a	10. ^a	15	
112	Nepas					(26)
113	Noñay	Habilitada				
114	Noviernas	Habilitada				
115	Oconilla	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (5) (20) (4)
116	Olvega	S	2. ^a	8. ^a	17	(2)
117	Oncaña	Habilitada				
118	Peñalcázar	Habilitada				
119	Pinilla del Campo	Habilitada				
120	Portillo de Soria					(27)
121	Poveda de Soria (La)	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (5)
122	Pozalmuro	Habilitada				
123	Quintana Redonda	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (9)
124	Quintanas de Gormaz	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (5) (22)
125	Quiñonería (La)	Habilitada				
126	Rábanos (Los)	S	3. ^a	11. ^a	14	
127	Rebollar	Habilitada				
128	Recuerda	Habilitada				
129	Reillo	Habilitada				
130	Reñebias	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (28)
131	Retortillo de Soria	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
132	Reznos	Habilitada				
133	Riba de Escalote (La)	Habilitada				
134	Ricseco	S	3. ^a	11. ^a	14	(12)
135	Rollamienta	Habilitada				
136	Royo (El)	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
137	Saldueiro	S	3. ^a	12. ^a	13	(2)
138	San Esteban de Gormaz	S	2. ^a	7. ^a	18	
139	San Felices	Habilitada				
140	San Leonardo	S	3. ^a	9. ^a	18	
140	San Leonardo	I	5. ^a	9. ^a	15	
140	San Leonardo	D	5. ^a	9. ^a	14	
141	San Pedro Manrique	S	3. ^a	10. ^a	15	
142	Santa Cruz de Yanguas	Habilitada				
143	Santa María de Huerta	S	9. ^a	11. ^a	14	(2) (10)
144	Santa María de las Hoyas	S	3. ^a	12. ^a	13	
145	Serón de Nájima	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (5)
146	Soliedra	Habilitada				
147	Soria	S	1. ^a	4. ^a	21	(2)
147	Soria	I	1. ^a	4. ^a	20	(2)
147	Soria	D	1. ^a	4. ^a	19	(2)
147	Soria	DB	1. ^a	1. ^a	20	(2)
148	Sotillo del Rincón	Habilitada				
149	Suellacabras	Habilitada				
150	Tajahuerca	Habilitada				
151	Tajuero					(29)
152	Talveña	S	3. ^a	11. ^a	14	(23)
153	Tardelcuende	S	3. ^a	11. ^a	14	
154	Taroda					(3) (4)
155	Tejado	S	3. ^a	11. ^a	14	
156	Torlengua	Habilitada				
157	Torreblacos					(12)
158	Torrubia de Soria	S	3. ^a	12. ^a	13	(27)
159	Trebago	Habilitada				
160	Ucero	Habilitada				
161	Vadillo					(16)
162	Valdeavellano de Pera	Habilitada				
163	Valdejeña	Habilitada				

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
164	Valdelagua del Cerro	Habilitada				
165	Valdemaluque	S	3.ª	11.ª	14	
166	Valdenebro	S	3.ª	12.ª	13	(2) (5)
167	Valdeprado	Habilitada				
168	Valderrodilla	S	3.ª	11.ª	14	(29)
169	Valtajeros					(19)
170	Valtueña	Habilitada				
171	Velamazán	Habilitada				
172	Velilla de la Sierra					(26)
173	Vellilla de los Ajos	Habilitada				
174	Viana de Duero	S	3.ª	12.ª	13	(2) (5) (26)
175	Villaciervos	Habilitada				
176	Villa Nueva de Gormaz	Habilitada				
177	Villar del Ala	Habilitada				
178	Villar del Campo	Habilitada				
179	Villar del Río	S	3.ª	11.ª	14	(9)
180	Villares de Soria (Los)	Habilitada				
181	Villasayas	Habilitada				
182	Villaseca de Arciel	Habilitada				
183	Villaverde del Monte					(24)
184	Vinuesa	S	3.ª	10.ª	15	
185	Vizmanos	Habilitada				
186	Vozmediano	Habilitada				
187	Yanguas	Habilitada				
188	Yelo	Habilitada				

OBSERVACIONES

- (1) Abreviaturas: S = Secretaria.—I = Intervención de Fondos.—D = Depositaria de Fondos.—VI = Viceinterventor de Fondos.—DB = Director de Banda de Música.
- (2) Con efectos de 1 de enero de 1971.
- (3) Agrupación Adradas-Taroda.
- (4) Cambio de capitalidad.
- (5) El actual Secretario conserva el grado 14.
- (6) Agrupación Candiechera-Aldeafuente.
- (7) Agrupación Almajano-Narros-Cirujales del Río.
- (8) El Secretario titular en 1 de enero de 1974 conserva el grado 15 hasta su cese.
- (9) El actual Secretario conserva el grado 16.
- (10) El actual Secretario conserva el grado 15.
- (11) Agrupación Bayubas de Abajo-Bayubas de Arriba.
- (12) Agrupación Rioseco-Blacos-Torreblacos.
- (13) El actual Secretario conserva el grado 19.
- (14) Agrupación Cabrejas del Campo-Aliud.
- (15) Agrupación Muriel de la Fuente-Calatañazor.
- (16) Agrupación Casarejos-Vadillo.
- (17) Agrupación Castilruiz-Fuentestrún.
- (18) Agrupación Matamá de Almazán-Centenera de Andaluz.
- (19) Agrupación Fuentes de Magaña-Cerbón-Valtajeros.
- (20) Agrupación Ocenilla-Cidones.
- (21) El actual Depositario conserva el grado 18.
- (22) Agrupación Quintanas de Gormaz-Gormaz.
- (23) Agrupación Talveilla-Herrera de Soria.
- (24) Agrupación Herreros-Villaverde del Monte.
- (25) El Secretario titular en 1 de enero de 1971, conserva el grado 14 hasta su cese.
- (26) Agrupación Viana de Duero-Nepas.
- (27) Agrupación Torrubia de Soria-Portillo de Soria.
- (28) Agrupación Renieblas-Velilla de la Sierra.
- (29) Agrupación Valderrodilla-Tajueco.
- (30) Agrupación Gómara-Bliccos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12188

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Don Juan Amigó de Lara, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras,

Hago saber: Que por estar incluida la obra de I-TE-245, carretera comarcal 822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur, punto kilométrico 115 al 120. Tramo: Hoya Grande-Tejina de Guía.—Nueva carretera. Trozo 25, provincia de Tenerife, en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública,

necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife los días y a las horas que se indican a continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de presuntos propietarios, así como de bienes afectados, es la que al final se expresa.

Debiendo advertir a todos ellos y a los no incluidos que se crean con derecho o interés legítimo afectado por esta obra y expropiación, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de Guía de Isora en el día y hora indicado. Así como que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado 3.º, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, ir acompañado del Perito y tener derecho a requerir, a su costa, si lo desea, la presencia de un Notario.

Asimismo, acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos, de los derechos que le asisten, así como los recibos de Contribución Territorial, Rústica y Urbana, correspondientes a los dos últimos años.